



ACTA

En Villanueva de los Infantes, a 1 de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento, sita en la Calle Cervantes n.º 16 de Villanueva de los Infantes (13320, Ciudad Real), los siguientes miembros del Tribunal del proceso selectivo de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales:

PRESIDENCIA	D ^a María Isabel Pacheco Riaza
VOCALÍAS	D ^a Ana María Moreno Ruiz D. Herminio Ortiz Recuero
SECRETARÍA	D ^a María Inés Brazales Villar

La Presidencia abre la sesión, declara válido el quórum y procede a iniciar el orden del día.

1.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

La Presidencia ruega al resto de miembros que se pronuncien sobre las reclamaciones registradas.

- Reclamación de D^a María Jesús Martínez Carretero en la que alega “que no se ha tenido en cuenta las dos titulaciones presentadas distintas a la requerida para participar en el proceso selectivo. Título de Bachiller y Diplomatura en RR.LL, consiguiendo así un total de 2 puntos en el apartado de títulos, siendo el máximo para esa valoración. Según el acta únicamente se me ha valorado un título con el total de 1 punto en dicho apartado, considerando que según mi autobaremación sería” 5,96 puntos.

Revisada las bases de la Convocatoria del proceso selectivo de auxiliar administrativo de Servicios Sociales, en el punto 6.1, valora con 1 punto estar en posesión de titulaciones académicas o profesionales oficial de nivel igual o superior distintas a la requerida, **relacionadas con el ámbito administrativo o social**, por lo que no se valora el título de Bachiller por entender que no está relacionado con las tareas de administrativas o de servicios sociales.

Por lo que se desestima la alegación realizada por D^a María Jesús Martínez Carretero.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



2.- LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN LA PROCESO SELECTIVO.

La Presidencia solicita la actualización, en base a la resolución de reclamaciones arriba acordada, de la siguiente relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo por orden de puntuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	M.P. (6 pts.)	M.A. (4 pts.)		CALIFICACIÓN (máx. 10 pts.)
			Títulos (2 pts.)	Cursos	
1	LEONOR PINAR MENA	5,98	1	3	9,98
2	MARIA JESUS MARTINEZ CARRETERO	1,96	1	2	4,96
3	ROSA MARIA GUERRERO RODENAS	2,91		2	4,91
4	RAQUEL VALERO SANTOS	0,03		3,8	3,83
5	ALBA CRISTINA ORTEGA APARICIO		2	0,6	2,60
6	MARIA AZUCENA SÁNCHEZ-CAMACHO MORAGA	0,71	1	0,8	2,51
7	MÓNICA POZO RODRIGUEZ	0,12	1	1	2,12
8	TOMÁS MUÑOZ SANCHEZ	0,01	1		1,01
9	ANA ISABEL TROYANO GARCÍA			1	1,00

3.- ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

La Presidencia sugiere determinar la propuesta del Tribunal y se consensúa proponer a la aprobada en primer lugar, D^a Leonor Pinar Mena, para la cobertura de la siguiente plaza:

PERSONAL LABORAL	Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL (TITULACIÓN)	TIPO CONTRATO	JORNADA
Auxiliar Servicios Sociales	1	Graduado Escolar	Fijo	Completa

De acuerdo al artículo 7.5 de las Bases se requiere al aspirante propuesto para que aporte ante el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes la siguiente documentación:

- Copia del DNI por ambas caras y número de la Seguridad Social.
- Copia de la titulación exigida.
- Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Según el artículo 7.4 de las Bases se remite a Alcaldía esta propuesta, elevándole además la siguiente relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
I	MARIA JESUS MARTINEZ CARRETERO
II	ROSA MARIA GUERRERO RODENAS
III	RAQUEL VALERO SANTOS
IV	ALBA CRISTINA ORTEGA APARICIO
V	MARIA AZUCENA SÁNCHEZ-CAMACHO MORAGA
VI	MÓNICA POZO RODRIGUEZ
VII	TOMÁS MUÑOZ SANCHEZ
VIII	ANA ISABEL TROYANO GARCÍA

En base al artículo 7.2 de las Bases se acuerda hacer pública este acta, conteniendo la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo por orden de puntuación y la propuesta del Tribunal, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, abriendo un plazo de 20 días hábiles para presentación de la documentación requerida computados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia declara desierto este punto por no haber intervención de ningún miembro.

Finalizado el Orden del día, siendo las 11:30 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

LA PRESIDENCIA,
VºBº: Dª María Isabel Pacheco Riaza.

LA SECRETARÍA,
Fdo.: Dª María Inés Brazales Villar.

Los artículos 112.1, 121 y 122 LPACAP, 14.2 RGI y 3.7 de las Bases disponen que contra esta resolución del tribunal si como acto de trámite decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de 1 mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J